



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2013, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1321-1. (2013061403)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de Parque Desarrollo Industrial Norte de Extremadura con domicilio en avda. José Fernández López, 4 de Mérida, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE del 27), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto: Autorizar a Parque Desarrollo Industrial Norte de Extremadura el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo de nueva construcción en sustitución del n.º 5002 de la línea Navalmoral.

1-Navalmoral 2, Propiedad de Iberdrola DE, SAU.

Final: Apoyo de nueva construcción en sustitución del n.º 5003 de la línea Navalmoral

1-Navalmoral 2, Propiedad de Iberdrola DE, SAU.

Término municipal afectado: Navalmoral de la Mata.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Longitud total en kms: 0,17.

Emplazamiento de la línea: Parque Desarrollo Industrial Norte de Extremadura.

Referencia del expediente: 10/AT-1321-1.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de es-



ta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, a 12 de agosto de 2013.

El Jefe de Servicio Ordenación Industrial de Cáceres,
FERNANDO MIJARES ALVÁREZ

